

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – GRUPO DE PREVENCIÓN DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

HACE SABER:


Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 003261 de fecha 27 de Julio del 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1382-2017 en contra de los (las) servidores (as) públicos (as), EDGAR VINICIO RINCON LEITÓN y de CLAUDIA DEL CARMEN RUANO quien para la época de los hechos se encontraba adscrito (a) a la Regional ICBF Nariño.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 12 de Noviembre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1382-2017, ordenada en contra del (la) servidor (a) público (a), EDGAR VINICIO RINCON LEITÓN, ante la imposibilidad de notificarlo (a) personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación en correo físico a la dirección registrada en la hoja de vida SIGEP: **CALLE URIBE URIBE**, en Barbacoas el día 10 de octubre de 2020, y a CLAUDIA DEL CARMEN RUANO, ante la imposibilidad de notificarlo (a) personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación al correo registrado en la hoja de vida SIGEP: **alcaldia@barbacoas-narino.gov.co** el día 20 de octubre de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a).

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



JAIME ANTONIO JIMENEZ SERRANO
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

JAIME ANTONIO JIMENEZ SERRANO
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario



RESERVA